

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	195.731,92
Total activo .....	195.731,92
Pasivo:	
Capital .....	72.120
Reservas .....	188.092,25
Rendimientos negativos ejercicios anteriores.....	-64.028,17
Pérdidas y ganancias 2008.....	-452,16
Total pasivo .....	195.731,92

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Torrevieja, 30 de julio de 2008.—Liquidadores Mancomunados, Marco Antonio Soler Martínez y Ginés Gómez Alarcón.—49.553.

### SAMERGAL INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

### RENSER CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

### SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», en sus reuniones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», que traspassa en bloque todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias ya existentes «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», las cuales lo adquieren igualmente en bloque en los términos del Proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de julio de 2008. Estas sociedades suceden, a título universal y en la forma especificada en el proyecto de escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», constitutivos de dos ramas de actividad, así como en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les son atribuidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2008.—Por «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Antonio Santiago Parras.—Por «Renser Car, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Francisco López Sánchez.—Por «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», el Administrador único, Antonio Santiago Parras.—49.804. y 3.ª 14-8-2008

### SEIROKBAT, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### GRUPO EMPRESARIAL VP FRONTERA, S. L.

### (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Seirokbat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Grupo Empresarial VP Frontera, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a la correspondiente salida patrimonial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 7 de agosto de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Seirokbat, Sociedad Limitada», doña Agustina Damboriena Damboriena.—50.442. 2.ª 14-8-2008

### SERVICIOS Y RESTAURACIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 89/2007-S, seguido en este Juzgado a instancia de Mohamed Hamidan, contra «Servicios y Restauración López Rodríguez, S. L.», dimanante de autos de despido, se ha dictado en fecha 24 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 13.587,87 euros de principal más otros 2.717,56 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—49.677.

### SISTEMAS COLOR, S. A.

#### Reducción de capital

A efectos de lo dispuesto en el art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 5 de mayo de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social que actualmente es de 539136 euros en el importe de 134784 euros, con la finalidad de devolver, en dicha cuantía, sus aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en la cifra de 6 euros por acción, ascendiendo el capital social de la misma, después de la reducción a 404352 euros.

La reducción de capital se llevará a cabo mediante la presentación por los socios de sus títulos actuales para la modificación de su valor nominal.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Pérez.—49.633.

### SISTEMAS INTELIGENTES MULTIMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### (En liquidación)

#### Anuncio de disolución, liquidación y Balance final

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social, el día 11 de julio de 2008, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la entidad Sistemas Inteligentes Multimedia, Sociedad Anónima, aprobándose como balance final el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo fijo .....	0,00
Activo circulante.....	45.908,15
Hacienda pública deudora impuesto IVA.....	349,15
Inversiones financieras temporales en empresas del grupo .....	44.050,61
Tesorería .....	1.508,39
Total activo .....	45.908,15
Pasivo:	
Fondos propios .....	45.908,15
Pasivo exigible .....	0,00
Total pasivo .....	45.908,15

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2008.—Liquidador único, Eduardo Moraga Sánchez.—49.574.

### SMURFIT KAPPA NERVIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en su domicilio social el día 28 de julio de 2008, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (93.994,83 €), quedando el mismo reducido a la cifra de quince millones cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con dos céntimos de euro (15.058.555,02 €).

La reducción de capital acordada se lleva a cabo mediante la amortización de las acciones de las cuales no es titular «Smurfit Kappa Holdings, B.V.», esto es, 348.129 acciones de veintisiete céntimos de euro (0,27 €) de valor nominal cada una, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los titulares de las acciones amortizadas.

En virtud de la reducción acordada, se reembolsará a los accionistas titulares de las acciones amortizadas la suma de dos euros (2 €) por acción, lo que supone un desembolso total como consecuencia de la reducción de capital social de seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho euros (696.258 €).

La ejecución de la reducción acordada mediante el reembolso a los accionistas titulares de las acciones amortizadas de dos euros (2€) por acción, se realizará en los términos que se indican a continuación:

Accionistas asistentes a la Junta: mediante transferencia bancaria a la cuenta comunicada a la Sociedad, en el plazo de 45 días desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social.

Accionistas no asistentes a la Junta: la cantidad que les corresponda quedará depositada a disposición de los interesados en la Caja General de Depósitos en el plazo de 45 días desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, acreditando suficientemente su derecho y, dándose por totalmente pagada la cantidad que les corresponde por virtud de la amortización de sus acciones.

A efectos aclaratorios se hace constar respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias que corresponde pagar a los accionistas que perciben la devolución de sus aportaciones, que se aprobó asimismo en la referida Junta que dicho impuesto sea liquidado directamente por la Sociedad.

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de reducción por amortización de las acciones de las cuales no es titu-